

FECHA: 23/02/2018

EXPEDIENTE Nº: 5106/2012

ID TÍTULO: 4313498

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección Contable y Financiera por la Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad/es participante/s</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

---

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todos los estudiantes de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Con respecto a estas modificaciones se considera lo siguiente:

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### **3.2 - Competencias transversales**

Descripción del cambio:

---

Se actualizan las tablas correspondientes a las competencias básicas, generales y transversales a tenor de las modificaciones realizadas en las materias.

### 3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se procede a modificar algunas de las competencias específicas a tenor de las modificaciones realizadas en el peso de determinadas materias así como en la fusión producida entre dos de ellas.

#### **Valoración Comité:**

Se han introducido algunas modificaciones en las competencias del título, las cuales se estiman razonables y coherentes con las modificaciones introducidas en la estructura del plan de estudios.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

### 4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se incluye el perfil de ingreso recomendado.

#### **Valoración Comité:**

Se ha incorporado el perfil de ingreso preferente del Máster, el cual se estima coherente con los objetivos y competencias del mismo. De todos modos, se recomienda que la Universidad reflexione sobre los requisitos de acceso al máster, para aquellos estudiantes que no tengan el perfil de ingreso recomendado. En la memoria sólo se requiere tener conocimientos previos y experiencia previa, pero sin concreción sobre qué contenidos previos se requieren, ni los cargos, o duración de la experiencia laboral, etc. Se requeriría un mayor detalle en este punto, y, en todo caso, establecer complementos formativos en función del perfil de ingreso.

---

## **Modificación notificada por la Universidad:**

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

#### Descripción del cambio:

Estructura curricular del máster. Se modifica la tabla 7, en la que se reasigna un crédito del módulo I al II con el objetivo de dar cobertura al desarrollo competencial propuesto. o Se modifica la tabla 8, en la que se concreta la estructura curricular y se reasignan los créditos entre materias. Desaparece la materia Valoración de empresa y su desarrollo competencial se realizará dentro de la materia. Combinaciones de negocios. La materia agregada tendrá un crédito menos, ya que pueden reducir dedicaciones al evitarse duplicidades en el desarrollo de la materia. Se renombra la materia. Consolidación de estados financieros, sustituyéndolo por Consolidación de grupos empresariales. Se reducen los créditos asignados a gestión de riesgos e instrumentos derivados a 7 ECTS. Se renombra la materia. Gestión bancaria por Gestión de la financiación externa, ampliándose su dedicación a 5 ECTS. Se modifica la tabla 9 Desarrollo Temporal por Materias ¿para incorporar los cambios citados en los apartados anteriores., 5.1.5. Descripción detallada de las materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios. Se modifican el detalle de las fichas del módulo 1: Dirección contable para dar cabida a los cambios propuestos en los apartados anteriores. Se modifican el detalle de las fichas del módulo 2: Dirección financiera para dar cabida a los cambios propuestos en los apartados anteriores. 5.2. Equivalencias entre planes de estudios. Se proponen las equivalencias entre los planes anteriores y la propuesta realizada.

#### **Valoración Comité:**

Se proponen distintas modificaciones en la denominación de algunas asignaturas, cambio en la distribución de créditos, planificación temporal, y revisión de la adecuación de las mismas a las competencias específicas, que se verifican. Estos cambios se estiman adecuados y han conllevado la correspondiente modificación del peso de cada módulo y de la distribución temporal de las materias, así como la incorporación de la descripción de las nuevas materias y la modificación de algunas competencias (tal y como se ha comentado en el criterio 3).

En este informe no se han analizado otros aspectos ya verificados, ya que no son objeto de este informe.

## **Modificación notificada por la Universidad:**

---

## 6.2 - Otros recursos humanos

### Descripción del cambio:

Se incluye la descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo a día de hoy, incluyendo sus categorías administrativas.

### **Valoración Comité:**

Se ha actualizado la descripción del personal de apoyo disponible, el cual se estima adecuado y suficiente para la correcta implantación y desarrollo del título.

La Universidad incluye, en la modificación, la descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo a día de hoy, incluyendo sus categorías administrativas. Dado que el personal da servicio a un elevado número de titulaciones, se recomienda aportar indicadores, durante las fases de seguimiento y renovación de la acreditación, que permita relativizar dicho personal al conjunto de estudiantes y títulos a los que prestan sus servicios.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 11.2 - Representante legal

### Descripción del cambio:

Se procede a actualizar los datos del Representante Legal de la Universidad a día de hoy.

### **Valoración Comité:**

Se procede a actualizar los datos del Representante Legal de la Universidad a día de hoy.

No hay objeciones.

Se han actualizado los datos del Representante Legal de la Universidad.

Vitoria, a 23/02/2018:

LA DIRECTORA DE UNIBASQ



Eva Ferreira